Universidad Veracruzana

FOLIO: C202051-0083

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2020**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: COATZACOALCOS-MINATITLÁN
CAMPUS: MINATITLAN
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: $507.64
PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
3	ALERGOLOGIA	SECC1		8140	1300-1459		1200-1259				IOD	1
9	ANATOMIA HUMANA II	SEC2		29763	1400-1459	1500-1759		1600-1859	1700-1859		IPP	2
3	ATENCION PRE-HOSPITALARIA	SECC1		3556	1500-1559	1500-1559	1600-1659				IOD	3
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC1		8675	1000-1159	0800-0859	1100-1259	0800-0859			IOD	4
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC3		14689	1500-1659 1700-1859				1500-1659		IOD	4
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC4		13406	1900-1959		1700-1959	1800-1959			IOD	4
6	CICLO CLINICO DE PEDIATRIA	SEC1		18729					0700-1259		IOD	5
6	CICLO CLINICO DE PEDIATRIA	SEC2		26962	1500-1859				1400-1559		IOD	5
6	CICLO CLINICO DE PEDIATRIA	SEC3		28840		1500-1759	1500-1759				IOD	5
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC4		8476		0700-1259					IOD	6
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC5		29127					0700-1259		IOD	6
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC6		28033					0700-1259		IOD	6

FOLIO: C202051-0083

3	DERMATOLOGIA	SEC3		9861			0800-0859 0900-1059				IOD	7
6	FISIOLOGIA SISTEMICA	SEC1		23588	1700-1859	0800-0959		1600-1759			IOD	8
4	FISIOLOGIA SISTEMICA	SEC2		23330		1500-1659	1500-1659				IOD	8
7	HISTOLOGIA	SEC1		13266	1500-1659	1500-1659	1500-1759				IOD	9
7	HISTOLOGIA	SEC2		8668	1000-1059	0900-1059	1100-1159	1000-1259			IOD	9
7	HISTOLOGIA	SEC3		8674	1100-1159	1100-1359	1300-1459	1300-1359			IOD	9
7	HISTOLOGIA	SEC4		8671	1700-1859	1700-1959			1500-1659		IOD	9
3	NUTRICION	SEC2		16487			1300-1359	1000-1159			IOD	10
3	NUTRICION	SEC3		16489		1500-1659		1400-1459			IOD	10
8	OBSTETRICIA	SECC1		16825	0900-1059		0900-0959	1300-1759			IOD	11
8	OBSTETRICIA	SECC3		28957		0900-0959		0900-1059	1200-1659		IOD	11
3	OFTALMOLOGIA	SECC1		8312				0700-0759 1600-1759			IOD	12
3	OFTALMOLOGIA	SECC2		3542		0800-0859 1600-1759					IOD	12
3	OFTALMOLOGIA	SECC3		3199	1600-1759		1100-1159				IOD	12
4	ONCOLOGIA	SECC1		8132	1500-1659			1300-1459			IOD	13
4	ONCOLOGIA	SECC2		13316			1000-1159		1500-1659		IOD	13
4	ONCOLOGIA	SECC3		3549			0800-0959	1600-1759			IOD	13
5	PATOLOGIA GENERAL	SEC1		25390		1200-1259	1400-1559	1300-1459			IOD	14
5	PATOLOGIA GENERAL	SEC2		25395	1300-1459	0700-0959					IOD	14
4	PATOLOGIA QUIRURGICA	SECC3		13305				1100-1259	1500-1659		IOD	15
5	PEDIATRIA	SEC3		27625	1200-1259	1100-1159	1200-1259	1200-1359			IOD	16
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC2		3551	1000-1259	1200-1259					IOD	17
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC3		13307	1300-1359	1400-1459		1200-1359			IOD	17
2	PSIQUIATRIA	SEC1		18727					1700-1859		IOD	18

FOLIO: C202051-0083

2	PSIQUIATRIA	SEC2		13327	1300-1459						IOD	18
2	PSIQUIATRIA	SEC3		18735					1500-1659		IOD	18
6	TERAPEUTICA	SEC1		12966		1300-1359 1200-1259	1200-1359	1400-1559			IOD	19
3	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SEC1		8830			1400-1459	1100-1259			IOD	20
3	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SEC2		16497	1500-1559	1300-1359	1300-1359				IOD	20
3	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SEC3		20657		1400-1559	1500-1559				IOD	20
3	UROLOGIA	SECC1		17010	0900-1059		0800-0859				IOD	21
3	UROLOGIA	SECC2		4364	1600-1759				0800-0859		IOD	21
3	UROLOGIA	SECC3		3198			0900-1059		1100-1159		IOD	21

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ALERGOLOGIA

Licenciatura en Medicina con especialidad en Alergología, Medicina Interna o Pediatría, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

2 - ANATOMIA HUMANA II

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

3 - ATENCION PRE-HOSPITALARIA

Médico Cirujano con posgrado en Urgencias Médicas,Medicina Interna o Traumatología y Ortopedia;con cursos de soporte básico vital y campo clínico vigente.Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Dtor. de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de....

4 - BIOQUIMICA CLINICA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

FOLIO: C202051-0083

5 - CICLO CLINICO DE PEDIATRIA

Médico Cirujano con especialidad en pediatría con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

6 - CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.

7 - DERMATOLOGIA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Dermatología; con experiencia profesional y experiencia docente, en instituciones de educación superior.

8 - FISIOLOGIA SISTEMICA

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

9 - HISTOLOGIA

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

10 - NUTRICION

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nutrición o Licenciado en Nutrición, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

11 - OBSTETRICIA

Lic. en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Ademas del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumpler con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

12 - OFTALMOLOGIA

Lic. en Medicina con especialidad en Oftalmología, con certificación por el Consejo Mexicano de la Especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

13 - ONCOLOGIA

Médico Cirujano o Lic.en Medicina General,con esp.en Oncología Médica,Oncología Quirúrgica o Radio Oncología o Anatomía Patológica,con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act.docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamento de la Ins

14 - PATOLOGIA GENERAL

Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

FOLIO: C202051-0083

15 - PATOLOGIA QUIRURGICA

Lic. en Medicina con especialidad en Cirugía General, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Inst....

16 - PEDIATRIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Pediatría o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

17 - PROPEDEUTICA CLINICA

Médico Cirujano preferentemente con Especialidad Médica o con Especialidad Quirúrgica con experiencia profesional y cursos en formación docente.

18 - PSIQUIATRIA

Médico cirujano con especialidad en Psiquiatría o Medicina Familiar o Medicina Interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19 - TERAPEUTICA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

20 - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

21 - UROLOGIA

Lic.en Medicina con especialidad en Urología o Cirugía General o subespec. en Biología de la Reproducción,con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Dtor.de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral....

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado *"Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"* es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

FOLIO: C202051-0083

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la *"Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"* y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.
c) Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de Responsabilidades Administrativas en lo aplicable.

SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la *"Guía para el Examen de Oposición para*

FOLIO: C202051-0083

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
2. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
3. La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:

   a.- Título profesional de licenciatura.
   b.- Título del posgrado o documento que acredite el trámite ante la Dirección General de Profesiones.

4. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza.

SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", **será en días hábiles del 29 de noviembre de 2019 al 11 de diciembre de 2019, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.**
B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
C. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el

interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria.

II) PROCEDIMIENTO

A. Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:
   1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
   2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
   3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.

   Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad.

B. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.

C. Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término.

D. Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:

   1. Respecto al Jurado:
      1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
      1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
      1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada.

   2. Respecto al (los) aspirante (es):
      2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
      2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
      2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral.

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días **16 de diciembre de 2019 al 06 de enero de 2020**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **16 de enero de 2020** en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.
En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.

FOLIO: C202051-0083

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura.
3. El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.

FOLIO: C202051-0083

13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Minatitlan, Ver., a 26 de noviembre de 2019

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica

Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Director General del Área Académica